

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
38680	277	21/06/2016	46 CORREDOR D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE DOS PODERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.
38679	260	21/06/2016	46 CORREDOR D.F.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DEL APODERADO Y DEL GERENTE PREVISTOS EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN LA ENTIDAD.
21783	28	17/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSDTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA UN PAGO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015 Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.
54048	160	16/06/2016	156 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE REPORTAR VIGENTE RESERVA DE DOMINIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
PRESCRIPCION +	237	21/06/2016	-	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE EXISTIR UN EMBARGO JUDICIAL A FAVOR DE BANCOMER, S.A.

				ADEMAS DE QUE FALTA ANEXAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 21 DE JUNIO DEL 2016.